

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº

001566 - 2019-UGEL.07

San Borja,

3 1 FMF 2019

VISTO el expediente Sinad N° 06303-2019, el Informe N° 009-2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 28/01/2019 y la Orden de Ejecución N° 001–2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de treinta y cuatro (34) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 07 Nº 03671-2013 de fecha 18 de octubre del 2013, se aprueba los módulos del Ciclo Básico para los años 2013-2014, por lo cual el CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz" solicita la renovación del Módulo Ocupacional Elaboración de Productos de Panaderia;

Que, según el Informe Nº 009 -2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 28/01/2019, se recomienda APROBAR la renovación Módulo del Ciclo Básico, desde el 01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz"; y

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Directoral N°055-2006-ED; R.D. N°425-2006-ED; Directiva N°092-2006-DINESUTP-DESTP; Resolución Directoral N°343-2007-ED, que aprueba la Directiva N°1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular



Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; Resolución Directoral N°047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M Nº 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana..

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la renovación del Módulo Ocupacional del Ciclo Básico a partir del 01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar Nº 247 del distrito de Miraflores, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz" CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
HOSTELERIA Y TURISMO	ASISTENCIA EN PANADERIA Y PASTELERIA	Elaboración de productos de Pastelería	144	24	72	240



Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz" ubicado en "Calle Mariano Melgar Nº 247 del distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,



GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directions del Programa Sectorial H
USEL 07 - San Borja

GMSU/D.UGEL BVMWJ (e) AGEBATP CGSP/E ETP 10739811